República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 30 de marzo del 2010.-

RESOLUCIÓN Nº 334/2010

VISTO:

El Dictamen Nº 02/2010 de fecha 29 de marzo del 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA 05/2010 CONSTRUCCIÓN DE CABECERA DE TUBOS SOBRE LA CALLE 3 Y 14 DE MAYO y;----------**

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1) **EMPRESA CONSTRUCTORA 4 ASES.**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs 3.915.000.- (tres millones novecientos quince mil guaraníes).-

2) **EMPRESA CONSTRUCTORA GARAY.**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 5.200.000.- (cinco millones doscientos mil guaraníes).-

3) **EMPRESA CONSTRUCTORA SAMANIEGO.**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 4.638.000.- (cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil guaraníes).-

4) **EMPRESA NZ CONSTRUCCIONES.**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 6.940.955.- (seis millones novecientos cuarenta mil novecientos cincuenta y cinco guaraníes).-

5) **EMPRESA GALEANO CONSTRUCCIONES.**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 4.984.800.- (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos guaraníes).-

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice:
Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de las ofertas presentadas, de conformidad a lo establece el **Art. 61METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.
Realizado la verificación de documentación presentada por cada una de las empresas se pudo constatar que la **Empresa Constructora 4 Ases** no ha presentado ninguna de las documentaciones solicitada en la carta invitación; **Declaración Jurada Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc "w", de la Ley 2051/03 (documento sustancial),** por lo que de conformidad a los Art. 3º y 4º de la resolución 330/07 es descalificada la oferta; entonces corresponde eliminar del concurso a la **Empresa Constructora 4 Ases**, por no ajustarse a los requerimientos básicos anteriormente señalados. La oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA SAMANIEGO** es seleccionada como la oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado,

ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Anexo 2 de la Carta Invitación.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA 05/2010 CONSTRUCCIÓN DE CABECERA DE TUBOS SOBRE LA CALLE 3 Y 14 DE MAYO,** a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA SAMANIEGO,** por la suma de **Gs. 4.638.000.- (cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil guaraníes),** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Contratación Directa a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA SAMANIEGO.----------**

Que, **el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.---------**

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **Contratación Directa Nº 05/2010 CONSTRUCCIÓN DE CABECERA DE TUBOS SOBRE LA CALLE 3 Y 14 DE MAYO,** a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA SAMANIEGO,** conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de **Gs. 4.638.000.- (cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil guaraníes).----------**

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la construcción de la cabecera de tubos, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arq. Pedro Melgarejo
Secretario General Interino

Dr. Juan Carlos Fretes C.
Intendente Municipal